

## **ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2018 EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN CANARIAS**

Examinado el expediente tramitado a iniciativa de la Dirección General de Promoción Económica para la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias.

A propuesta de la Dirección General de Promoción Económica y teniendo en cuenta los siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

1º) Mediante Orden nº 72/2016, de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 97, de 20 de mayo), se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias, modificadas por Orden nº 66/2017, de 31 de marzo de 2017 (BOC nº 71, de 11 de abril de 2017) y Orden nº 97/2017 de 10 de mayo (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017).

2º) Por Orden nº 16/2017, de 27 de enero de 2017, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019 (BOC nº 26 de 7/2/2017) , modificada por Orden de 28 de marzo de 2017 (BOC nº 68 de 6/4/2017), Orden de 11 de julio (BOC nº 139 de 20/7/2017) y Orden de 27 de diciembre de 2017 (BOC nº 6 de 9/1/2018).

3º) Por razones de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, se estima conveniente incluir en la gestión de la convocatoria, a una entidad colaboradora, en los términos que se suscriban en el correspondiente Convenio.

4º) El Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) es una empresa pública creada por el Gobierno de Canarias por Decreto 139/1992 de 30 de julio, adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y con la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al Decreto territorial 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (B.O.C. n.º 146, de 09/11/2001)

Las competencias del ITC se enmarcan en los campos de la Investigación, Desarrollo e Innovación, en el ámbito regional del Archipiélago canario, con el objetivo de inspirar el avance tecnológico para la mejora de las condiciones y calidad de vida del entorno social, y apoyar el desarrollo integral de Canarias a través de la ejecución de prácticas y proyectos relacionados con la I+D+i.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	





Todo ello la convierte en una entidad idónea para la realización de las funciones de entidad colaboradora en la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias.

5º) Con fecha 22 de enero de 2018, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea emite informe favorable a la presente Orden de convocatoria, al ser compatible con la normativa comunitaria.

6º) Con fecha 25 de enero de 2018, la Intervención Delegada emite informe favorable de fiscalización previa, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 22 de enero de 2018, por el que se suspende durante el ejercicio 2018, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2018 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias en el área material de promoción económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, aprobado mediante Decreto 23/2016, de 4 de abril (BOC nº 67, de 8 de abril). Dentro de dichas competencias se encuentra la relativa a la dirección de la promoción, apoyo y participación en las actividades encaminadas al fomento de la actividad económica, así como de la creación y establecimientos de empresas en Canarias y la promoción de la internacionalización de las empresas canarias, en coordinación con las Consejerías competentes por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.c) del Reglamento Orgánico.

**Segunda.-** El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que regula el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su apartado 1 que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria, que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, indicándose en el apartado 5 del mismo artículo, el contenido que tendrá necesariamente la convocatoria.

**Tercera.** El artículo 3 del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v	 
---	--



## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el gasto por importe total de 4.700.000,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.00, P.I. 157G0042 Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de PYMES (FEDER), dentro de los ejes 1 y 3, objetivos específicos 1.2.1, 3.1.2 y 3.2.1 del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, con una cofinanciación del FEDER del 85%, en los términos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

**Segundo.-** Convocar para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas en los términos desarrollados en el anexo I a la presente Orden.

**Tercero.-** La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que en caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,  
Pedro Ortega Rodríguez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	





## ANEXO I

### CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN CANARIAS PARA EL AÑO 2018

#### Primera.- Régimen de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por las bases aprobadas por Orden Departamental del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 97 de fecha 20 de mayo de 2016, modificadas por Orden nº 66/2017, de 31 de marzo de 2017 y Orden nº 97/2017 de 10 de mayo. El objeto, condiciones y finalidad de la subvención y los requisitos exigibles a los solicitantes son los establecidos en dichas Bases.

2. Ante un contexto económico de consolidación de la recuperación económica, al objeto de agilizar los procedimientos relativos a esta subvención dentro del presente ejercicio presupuestario dando cumplimiento en plazo a todos los trámites exigidos por la normativa, y considerando la concurrencia de razones de interés público en los proyectos de naturaleza económica que se soliciten al amparo de la presente Orden, dado el carácter estratégico de la creación, mejora de la productividad y competitividad e innovación de la Pyme como elemento de recuperación de la economía, se estima conveniente la tramitación de urgencia en el procedimiento que se inicia al amparo de la presente Orden, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de 4.700.000,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL) euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.00, P.I. 157G0042 Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de PYMES (FEDER), dentro de los ejes 1 y 3, objetivos específicos 1.2.1, 3.1.2 y 3.2.1 del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, con una cofinanciación del FEDER del 85%.

La dotación inicial podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre que la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva se publique, en los mismos medios que la convocatoria, con carácter previo a la resolución de concesión.

#### Tercera.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de la solicitud, se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento <https://sede.gobcan.es/ceicc>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v	 
---	--



Las solicitudes que no se ajusten a lo expresado en esta base no serán admitidas.

El modelo de memoria del proyecto que ha de acompañar a la solicitud se inserta como anexo II.

No obstante lo establecido en el apartado 2 de la base decimocuarta de la Orden de bases reguladoras de 12 de mayo de 2016, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2017 y la Orden de 10 de mayo de 2017, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento <https://sede.gobcan.es/ceicc> y afecte a la terminación de algún plazo, se admitirá excepcionalmente que el interesado, previa comunicación de la incidencia técnica a través del formulario habilitado al efecto en la sede electrónica del departamento ([https://sede.gobcan.es/ceicc/formulario\\_contacto](https://sede.gobcan.es/ceicc/formulario_contacto)), presente la solicitud de acuerdo al modelo que figura como Anexo III y el resto de documentación requerida en las bases a través del Registro General Electrónico disponible en la Sede Electrónica <https://sede.gobcan.es/sede/rge>.

**Cuarta.- Plazo máximo para resolver y medios de notificación.**

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión definitiva será de ocho meses contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.
2. La notificación de las resoluciones provisionales y definitivas de concesión, así como los requerimientos que se dirijan a los interesados para subsanar defectos en la solicitud inicial o en la documentación aportada en la justificación de la subvención, se llevarán a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**Quinta.- Designación entidad colaboradora.**

Se designa a la sociedad mercantil pública «Instituto Tecnológico de Canarias, SA», como entidad colaboradora de la Consejería, Industria, Comercio y Conocimiento, para la gestión de la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la base tercera, apartado 7 de la Orden nº 72, de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 97, de 20 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias, modificadas por Orden nº 66/2017, de 31 de marzo de 2017 (BOC nº 71, de 11 de abril de 2017) y Orden nº 97/2017 de 10 de mayo (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017).

Para la efectividad de la anterior designación se suscribirá el correspondiente convenio de colaboración.

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento podrá revocar libremente, en cualquier momento, la designación efectuada a favor de dicha sociedad mercantil pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v	 
---	--

## ANEXO II MEMORIA DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO

<b>ENTIDAD:</b>
<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>

<b>1.- OBJETIVOS Y RESULTADOS A ALCANZAR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>

<b>2.- CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO /INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.</b>
Donde radica la innovación:
Nuevas tecnologías de su inversión. Describirlas:
Importe del presupuesto destinado a nuevas tecnologías:      €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	



3.- DESTINO DE LA PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
Datos correspondientes a 2017		Previsión 2018	
Ventas al extranjero:	€	Ventas al extranjero:	€
Ventas a la península:	€	Ventas a la península:	€

**4.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE A EFECTUAR POR LA EMPRESA EN ESTE PROYECTO.**



Importe del presupuesto destinado a estas medidas: €

**5.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS COLABORADORES EXTERNOS Y/O Y DEL EQUIPO INTERNO QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO (SOLO PROYECTOS TIPO C).**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v



**6.- ETAPAS DE REALIZACIÓN Y CRONOGRAMA, ETC.**

*Relación de consultorías/proveedores/personal interno que intervienen en el desarrollo del proyecto (no incluir auditoría limitada)*

Consultor/ proveedor/personal interno	NIF	Tarea prevista	Presupuesto
			€
			€
			€
			€
			€
			€

**7.- ASPECTOS RELEVANTES Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO PRESENTADO (EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN/MEDIAMBIENTE/ INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, ETC).**

--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELtB4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v





PROYECTO DE TIPO C1	
<b>1. INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES</b>	
<b>a) INVERSIÓN MATERIAL: Equipos (descripción y cantidad).</b>	<b>Importe</b>
<b>b) INVERSIÓN INMATERIAL: Software disponible en el mercado bajo licencia (descripción y cantidad).</b>	
<b>TOTAL 1</b>	
<b>2. COLABORACIONES EXTERNAS</b>	
<b>Asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y servicios relacionados con los proyectos.</b>	
<b>Detallar por tareas.</b>	<b>Importe</b>
<b>TOTAL 2</b>	
<b>3. PERSONAL TÉCNICO INTERNO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PROYECTO</b>	<b>Importe</b>
<b>Grupos de cotización 1 y 2. (Detallar: categoría, nº de horas, precio por hora)</b>	
<b>TOTAL 3</b>	
<b>TOTAL (1+2+3)</b>	
<b>AUDITORÍA LIMITADA (máximo 600 euros)</b>	
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	

PROYECTO DE TIPO C2	
<b>1. COLABORACIONES EXTERNAS</b>	<b>Importe</b>
- Implantación	
- Certificación	
<b>TOTAL</b>	
<b>AUDITORÍA LIMITADA (máximo 600 euros)</b>	
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELtB4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
012PL-w6fCxdRN9kzjrWSwYRenPX2x1v



9.- PLAN DE FINANCIACIÓN O PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
1) APORTACIÓN PYME SOLICITANTE (mínimo 25% del presupuesto)	
2) FINANCIACIÓN AJENA	
3) SUBVENCIÓN SOLICITADA (máximo 55% pequeña/45% mediana empresa)	
<b>TOTAL (1+2+3) Coincidirá con coste total del proyecto)</b>	

10.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.	AÑO: 2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	
- INGRESOS POR ACTIVIDAD	
- SUBVENCIONES	
- OTROS	
<b>GASTOS TOTALES</b>	
- COMPRAS	
- GASTOS DE PERSONAL	
- AMORTIZACIONES	
- GASTOS FINANCIEROS	
- TRIBUTOS	
- SERVICIOS EXTERIORES	
- OTROS	
<b>RESULTADO NETO</b>	

*El representante legal de la entidad:*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma y sello

*(Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**  
**DE CANARIAS -CONVOCATORIA 2018**

Importante: para que esta solicitud pueda ser tramitada es necesario cumplimentar todos sus apartados (\*) y estar debidamente firmada (representante)

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**Datos de la entidad/personales:**

NIF/NIE: \*

Nombre/Razón Social: \*

**REPRESENTANTE O REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD:**

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Tipo

**Domicilio social**

Calle: \*

Número: \*

Puerta/Piso/Otros: \*

Código Postal: \*

Población: \*

Municipio: \*

Provincia: \*

Isla: \*

**Información del domicilio a efectos de notificación:**

Calle: \*

Número: \*

Puerta/Piso/Otros: \*

Código Postal: \*

Población: \*

Municipio: \*

Isla: \*

Provincia: \*

Comunidad Autónoma: \*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO		Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50		Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS		 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21		



<b>Información de contacto</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Cargo/Puesto:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Móvil:</b>	
<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Web:</b>	

<b>2. DATOS DE LA ENTIDAD</b>
-------------------------------

<b>Datos generales:</b>	
<b>Fecha de constitución:</b>	
<b>IAE (actividad a subvencionar):</b>	
<b>IAE (actividad principal):</b>	
<b>Tipo de empresa (micro/pequeña/mediana):</b>	
<b>Sector de actividad (industria/construcción/turismo/comercio/ transporte/ servicios en general):</b>	
<b>Actividad a subvencionar:</b>	

<b>Datos económicos de la empresa (indicar únicamente empleados por cuenta ajena).</b>	
<b>Balance general:</b>	
<b>Volumen de negocio:</b>	
<b>Empleados a 31/12/2017:</b>	
<b>Empleados a fecha de la solicitud:</b>	
<b>Empleo a crear a partir del 1/1/2018 (empleado a jornada completa o equivalente):</b>	
<b>Total empleo a justificar y a mantener, incluyendo el de nueva creación.</b>	

<b>Empresas asociadas:</b>					
NIF	Nombre	Participación	Balance general	Volumen de negocio	Empleados

<b>Empresas vinculadas:</b>					
NIF	Nombre	Participación	Balance general	Volumen de negocio	Empleados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELtB4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 012PL-w6fCxdRN9kzjrWSwYRenPX2x1v	 
--	--

<b>3. PROYECTO</b>	
<b>Nombre del proyecto:</b>	
<b>Descripción del proyecto:</b>	
<b>Tipo de proyecto:</b>	<input type="checkbox"/> <b>A) CREACIÓN DE UNA EMPRESA.</b>
	<input type="checkbox"/> <b>B) MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNA EMPRESA YA EXISTENTE.</b>
	<input type="checkbox"/> <b>C) APOYO A LA INNOVACIÓN EN LOS ÁMBITOS TECNOLÓGICO, ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL (Anexo A) (marcar sólo uno):</b>
	<input type="checkbox"/> <b>1. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.</b>
	<input type="checkbox"/> <b>2. Apoyo a la implantación y certificación de acuerdo con las normas:</b> <input type="checkbox"/> UNE 166.001 –Proyectos de I+D+i. <input type="checkbox"/> UNE 166.002 –Sistemas de Gestión de la I+D+i. <input type="checkbox"/> UNE-EN-ISO 14001–Sistemas de gestión Medioambiental. <input type="checkbox"/> ISO 9001 –Sistemas de Gestión de la Calidad. <input type="checkbox"/> EFQM–Excelencia Empresarial. <input type="checkbox"/> ISO 27001 (o desarrollos posteriores)–Sistemas de gestión de la seguridad de la Información. <input type="checkbox"/> UNE 175001-1:2004 Calidad de servicio para pequeño comercio. <input type="checkbox"/> Marca Q de calidad Turística. <input type="checkbox"/> IFS-Internacional Food Standard. <input type="checkbox"/> BRC-British retail Consortium. <input type="checkbox"/> UNE EN ISO 22.000-Gestión seguridad alimentaria. <input type="checkbox"/> HALAL- Garantía de calidad de alimentos, productos y servicios según la normativa Halal. <input type="checkbox"/> OHSAS 18.001- Seguridad y salud en el trabajo. <input type="checkbox"/> ISO 45.001- Seguridad y salud en el trabajo.

<b>Lugar de realización del proyecto:</b>	
<b>Provincia:</b>	
<b>Isla:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Calle:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Puerta/Piso/Otros</b>	

<b>4. DECLARACIONES:</b>
<p>1. Que no ha iniciado las inversiones con anterioridad al 1 de enero de 2018.</p> <p>2. Que la empresa, salvo para los proyectos de tipo A, cuenta con al menos un empleado en el momento de presentar la solicitud.</p> <p>3. Que no se halla incurso en la causas de prohibición para ser beneficiario, establecidas en las Bases de la Convocatoria.</p> <p>4. Que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones.</p> <p>5. Que los Colaboradores Externos y/o proveedores que llevarán a cabo este proyecto no tienen ningún tipo de vinculación con el solicitante de las indicadas en la Orden de bases de la presente convocatoria.</p> <p>6. Que ha procedido a la correcta justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.</p> <p>7. Que la documentación aportada es copia fiel del original y que los datos que en ella figuran son ciertos y mantienen su vigencia en el momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>8. Que se compromete a aportar los documentos probatorios o los datos adicionales que le sean requeridos, así como a comunicar de forma inmediata a la Administración cualquier variación que afecte a la documentación aportada.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v	 
---	--

5. OTRAS SUBVENCIONES					
Ayudas, subvenciones y otras atribuciones patrimoniales gratuitas solicitadas, concedidas o recibidas con el mismo objeto, así como otras ayudas de minimis en los dos ejercicios anteriores y el actual.					
Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido (€)	Boletín (n.º y fecha)	Minimis (SI/NO)

### 6. AUTORIZACIONES

La presentación de solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano gestor para recabar electrónicamente o consultar a los organismos competentes los certificados y datos del interesado obrantes en dichas Administraciones que deban aportarse en el procedimiento, salvo oposición expresa del interesado (arts. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias).

En caso de oposición del interesado, éste deberá manifestar de forma expresa dicha oposición marcando la opción siguiente:

Manifiesto mi oposición expresa a que la Dirección General de Promoción Económica recabe electrónicamente o consulte a los organismos competente los certificados y datos del interesado obrantes en dichas Administraciones que deban aportarse en el procedimiento, quedando informado de mi obligación de aportar personalmente dichos documentos.

### 7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

DOCUMENTACIÓN APORTADA		
Documento	Tipo	Hash del documento

### 8. DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE (DATOS PERSONALES)

En cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados de manera automatizada en el fichero "Ayudas y Subvenciones", cuya finalidad es "Gestión de los procedimientos de ayudas y subvenciones y obtención de datos para la toma de decisiones en esta materia en el ámbito de la competencia del órgano responsable del fichero". El responsable del Fichero ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Promoción Económica, con sede en la calle Tomás Miller, nº 38, 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos de los beneficiarios serán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base de Datos de Subvenciones de Canarias de conformidad con el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; y en el sistema que establezca la autoridad de gestión para el registro y almacenamiento informatizados de datos individuales de participantes de conformidad con el artículo 125, apartado 2, letra d) del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Dichos datos podrán ser cedidos en los términos previstos en la citada normativa y en la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELTb4KkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwYRenPX2x1v	 
---	--

**9. EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria, así como de sus bases reguladoras, de subvenciones para proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias para 2018, efectuada mediante Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, y considerando reunir los requisitos exigidos, con expresa aceptación de todos los términos recogidos en las mismas.

**10. SOLICITA**

la concesión de una subvención conforme a la Orden indicada anteriormente, para el proyecto denominado: \_\_\_\_\_

*El representante legal de la entidad:*

D/D<sup>a</sup>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

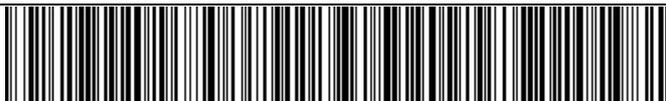
Firma y sello

*(Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/01/2018 - 10:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 5 / 2018 - Libro: 536 - Fecha: 30/01/2018 10:58:50	Fecha: 30/01/2018 - 10:58:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09YBhjC2_ELtB4kkZz6jeWRXY2BpttSgS	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 10:59:21	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
012PL-w6fCxhDRN9kzjrWSwyRenPX2x1v



El presente documento ha sido descargado el 30/01/2018 - 12:51:06